

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°784/2018.-

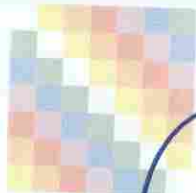
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°006/2018, de fecha 20 de Febrero de 2018, de la Tesorería Municipal, que solicita se decrete la devolución de saldos no utilizados a Chile Solidario, correspondiente a la ejecución del Programa Habitabilidad 2016 de la Comuna de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de \$240.- (Doscientos cuarenta pesos), a **Chile Solidario**, correspondiente a saldo no utilizado, de la ejecución del Habitabilidad 2016 Comuna de Alto Hospicio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.15., denominada "Programa Habitabilidad".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Secoplac.
- Dir. Control.
- Interesado.